

San Vicente, Tecoluca, 21 de junio de 2019

Recibido  
21/06/19  
12:10 pm.

**SRES. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA**

Presente.

Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte de los estudiantes de cuarto año de la carrera Licenciatura en Administración de Empresa de la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Paracentral, deseándole éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente, es para solicitar el acceso a información administrativa referente a: Manual de Puestos y Funciones; Generalidades, Organigrama y FODA de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, con el fin de realizar un trabajo de la asignatura Administración Personal I, que consiste en la descripción y análisis de cada uno de los puestos.

Mision  
vis. en la  
deletar  
val. 9.

En espera de una respuesta pronta y positiva a nuestra solicitud, de antemano agradecemos su atención.

Atte.

Estudiante

Estudiante

4 de Julio  
entrega de  
información



Recibido  
Aforzando Y  
*[Signature]*

## RESOLUCIÓN FINAL

Ref: UAIP/011/2019



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de Tecoluca, a las catorce horas con diez minutos, del día cuatro de julio del dos mil diecinueve.

### I. CONSIDERANDOS:

- A las doce horas con diez minutos, del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve, se recibió solicitud de Acceso a Información, de manera presencial, por los señores \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ mayores de edad, Estudiantes, del domicilio Tecoluca y Guadalupe, Departamento de San Vicente, portadores de su Documento Único de Identidad números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en calidad de personas naturales; solicitando la información que se detalla a continuación:
  - Manual de Puestos y Funciones
  - Generalidades (Misión, Visión, Objetivos, Valores)
  - Organigrama
  - FODA
- Mediante auto de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve, el suscrito oficial de información manifiesta que habiendo analizada la solicitud, y cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por los solicitantes.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

207

